



N° 299-2024-DG-INSN

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 14 de Agosto del 2024

**VISTO:**

El expediente con Registro N° 012383-2024, que contiene el Memorando N° 615-SE-DEAC-INSN-2024, Memorando N° 953-DEAC-INSN-2024, Informe N° 565-OEPE-INSN-2024, Memorando N° 624-2024-DG/INSN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público, la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el Artículo 76° de la precipitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control de erradicación de las enfermedades transmisibles, en tanto el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;



Que, el segundo párrafo del artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar en cada área, unidad o servicio con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, seguridad y otras que sean necesarias según sea el caso;

Que, el artículo 3° del del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, establece que es una de las funciones generales de esta institución, mantener la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud pediátrica;



Que mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", el cual tiene la finalidad de organización del sector salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, con Resonación Ministerial N° 90-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA-OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", el cual tiene la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de los planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se oriente a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el numeral 5.1.5 de la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE V.01 Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1024-2014-MINSA, define a las infecciones respiratorias agudas como toda infección que comprende una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos y virales, bacterianos u otros con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos, como: tos, rinitis, obstrucción nasal, onicofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre;



Que, el presente "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**", tiene como objetivo general organizar la respuesta hospitalaria ante la sobredemanda de atención por infecciones respiratorias agudas complicadas con oportunidad, seguridad y calidad;

Que, con Nota Informativa N° 615-SE-DEAC-INSN-2024, la Jefe del Servicio de Emergencias, remite el Documento Técnico: "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**" a la Jefatura del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas para su revisión y aprobación;



Que, a través del Memorando N° 953-DEAC-INSN-2024, la Jefa del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, remite la propuesta del Documento Técnico: "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**" al Director General, solicitando revisión y su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, según Informe N° 565-OEPE-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**" y con la finalidad de continuar con el trámite se remite a la Dirección General para que autorice su aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el Documento Técnico: "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**" la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Con las visaciones del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, Y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, y en uso facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Documento Técnico: "**Plan de Respuesta frente al incremento de Infecciones Respiratorias Agudas en el Instituto Nacional de Salud del Niño**", el mismo que consta de treinta y tres (33) folios que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Jefatura del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño. ([www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe)),

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLUD/MYAG/ELLC/MPVA/NND

Distribución

- DG
- Dpto de Emerg. y Areas Criticas
- OAJ
- OEPE
- OFI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
E.N.P. 18718 - R.N.E. 18888